



ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

## **BASES DEL SORTEO DE UNA *TABLET* EN TWITTER**

Con motivo del II Congreso de la Abogacía Madrileña, el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid sorteará un dispositivo informático, formato *tablet*, a usuarios de la red social *Twitter*, conforme a los siguientes:

### **BASES Y CONDICIONES**

#### **PRIMERA.- Requisitos de participación.**

1.1.- Podrán participar en el sorteo quienes sean seguidores de la cuenta **@icam\_es**

No podrán ser premiados empleados y colaboradores externos del ICAM.

1.2.- Es requisito indispensable que el participante haya retuiteado el *tuit* del sorteo.

1.3.- Se ha de haber participado y etiquetado cinco (5) perfiles con el *hashtag* **#VenalCongreso**

1.4.- La participación estará abierta desde el día 22 de marzo hasta el 24 de abril, a las 17.00 horas. La organización comunicará por *Twitter* el cierre del sorteo.

#### **SEGUNDA.- Comunicación del ganador.-**

2.1.- El sorteo se realizará entre los días 25 y 26 de abril de 2017, coincidiendo con las fechas previstas para el II Congreso de la Abogacía Madrileña.

El Colegio, como promotor, se reserva el derecho a variar la fecha del sorteo.

2.2.- El Colegio de Abogados de Madrid, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos de participación, habilitará una urna dispuesta al efecto en la sede del Congreso. Tal urna contendrá una papeleta por participante.

2.3.- Por un miembro de la Junta de Gobierno o del Comité Organizador, se procederá a la exacción en acto abierto al público.

2.4.- Por la organización se comunicará públicamente el ganador, vía *Twitter*. El Colegio, asimismo, facilitará al premiado una dirección de correo electrónico para establecer contacto.

En caso que el ganador no se ponga en contacto con el ICAM en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al sorteo, se entenderá que renuncia al premio, en cuyo caso éste se dejará sin efecto.

2.5.- En caso de incidencia de cualquier índole, el Comité Organizador resolverá la misma.

Los participantes, por el mero hecho de concurrir al sorteo, aceptan sus bases así como las resoluciones que el Comité Organizador establezca, en su caso.